



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

<i>CLASE DE PROCESO:</i>	<i>DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>RAFAEL ENCISO SARMIENTO</i>
<i>APODERADA:</i>	<i>DRA. TATIANA GISELA RINCON MENDOZA</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>NEREIDIS PEREZ TROYA</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>20-178-3184-001-2022-00061-00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Procede el despacho, a resolver lo concerniente a la DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, iniciada por RAFAEL ENCISO SARMIENTO, por intermedio de apoderada judicial, en contra de NEREIDIS PEREZ TROYA.

1. Las pretensiones no son claras, toda vez, que, a pesar de aportar conciliación sobre el reconocimiento de los interesados de la existencia de su unión marital de hecho, solicita se declare la misma.

2. No aporta prueba de haber enviado el traslado correspondiente a la parte demandada, del proceso que nos ocupa (Decreto 806 de 2020).

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. TATIANA GISELA RINCON MENDOZA, como apoderada judicial de RAFAEL ENCISO SARMIENTO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c9c6b6d24d1521cc1f13601b358c5e17fdb6433a218190804e6510b3a4161f

Documento generado en 05/04/2022 06:48:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**